



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 745

DALCAHUE, 11 de Marzo de 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria Nº 17 del Concejo Municipal, del 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 11 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, Cédula de Identidad Nº , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2019 al 30.06.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004 cc 04.04.22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Siaper
- > Secretaria Municipal
- > Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/AAGS/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 18 de 11 de marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° _____ y Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, Comuna _____, Psicólogo, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Talleres de prevención con establecimientos de la comuna.
- Coordinación con SENDA, como oficina comunal en base a estadísticas, para trabajo en la Comuna de Dalcahue.
- Gestión de convenio con SENDA para desarrollar una oficina con características generales a las directrices del programa, y una base a la información una creación de plan anual de trabajo en la Comuna.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 465.750.- (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°).

Las partes declaran que conforme a las normas de la Ley N° 20.894 y 21.133, que modifica la ley 20.255, que a partir de Enero 2018, será de cargo del o (la) profesional independiente pagar mensualmente sus cotizaciones previsionales de pensión (en AFP), accidentes de trabajo (en el Instituto de Seguridad Laboral o en una mutual de seguridad) y salud (en Isapre o Fonasa), con el objeto de acceder a los beneficios correspondientes.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.03.2019 hasta el 30.06.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.



SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MARCELO VERA ALVARADO

C.I.:

DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**




CLARA INES VERA GONZALEZ

**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

